



# COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

## PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022

Plaza Posada y Garduño S/N. San Felipe del Progreso, México.  
[www.sanfelipedelprogreso.gob.mx](http://www.sanfelipedelprogreso.gob.mx) - Tel. 712 123 51 99

1

## ÍNDICE

- I. Presentación
- II. Misión
- III. Visión
- IV. Diagnóstico de Mejora Regulatoria
- V. Escenario Regulatorio
- VI. Propuesta Integral por Tramite y/o Servicio
- VII. Análisis de Impacto Regulatorio
- VIII. Recuadro de Firmas  
Anexo.- Acta de Aprobación del Programa Anual de  
Mejora Regulatoria

## I.- PRESENTACIÓN

La presente administración municipal 2022-2024, tiene el objetivo de implementar acciones en materia de Mejora Regulatoria para que los ciudadanos, en calidad de usuarios de los diversos trámites y servicios que ofrecen las diversas áreas que conforman esta administración tengan un proceso de regulación, y simplificación, el Ayuntamiento de San Felipe del Progreso está comprometido con la ciudadanía y en coordinación con las diferentes dependencias de gobierno se realizaran acciones de revisión, análisis y simplificación de trámites y servicios, con la finalidad de brindar una atención de calidad y eficiencia a favor de los usuarios de las dependencias administrativas pues la mejora regulatoria consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y ampliación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Es por ello que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, cuyo objetivo es implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la Simplificación de los Trámites y Servicios, en coordinación con los poderes del Estado, los Ayuntamientos y la sociedad civil a fin de lograr un sistema integral de gestión regulatoria que este regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.

En consecuencia es de importancia para el Ayuntamiento de San Felipe del Progreso posicionarse en un alto nivel de competitividad y vanguardia, ofreciendo a sus ciudadanos la prestación de trámites y servicios sin la compleja burocracia que ha caracterizado al gobierno, es por ello que bajo los principios de celeridad, transparencia, economía y eficiencia el gobierno municipal se ha dado a la tarea de elaborar el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria en todas y cada una de sus áreas, eliminando procesos, requisitos, costos y tiempos que resultan innecesarios, lo cual se verá reflejado en beneficio de la ciudadanía.

## V.- ESCENARIO REGULATORIO

Para una respuesta profesional es importante considerar las necesidades de cada área administrativa, que actualmente carecen de una infraestructura y equipamiento tecnológico para proporcionar un servicio en línea al ciudadano, por lo que están limitadas para ofrecer el servicio de trámite, mas no de consulta.

ESTRATEGIAS	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Consolidar y actualizar el portal de mejora regulatoria con todos los programas y políticas públicas implementados por el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso.</li><li>• Mantener actualizados las cédulas REMTyS.</li><li>• Complementar la atención con más sistemas electrónicos automatizados para reducir tiempos de respuesta a las solicitudes internas y de los ciudadanos.</li><li>• Prestar apoyo de asesoría en materia de mejora regulatoria para garantizar que los servidores públicos presten un servicio de calidad.</li><li>• Adecuar el marco regulatorio con una mejor simplificación y desregulación que proporcione certeza jurídica en los trámites y servicios gestionados y con esto contribuya elevar el bienestar de la ciudadanía.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener constantemente un sistema de capacitación para los Servidores Públicos en materia de mejora regulatoria.</li><li>• Fortalecer los comités internos de mejora regulatoria con el objetivo que sea el órgano auxiliar para el cumplimiento de las acciones de mejora regulatoria.</li><li>• Implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para garantizar la aceptación y correcta ejecución por parte de los servidores públicos que integran la administración municipal, respecto de las acciones de mejora regulatoria.</li><li>• Implementar el Manual de Organización así como el de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para eficientizar el trabajo de cada Servidor Público.</li></ul>

## II.- MISIÓN

Posicionar a San Felipe del Progreso como un ente que impulsa el Desarrollo Económico, las actividades comerciales, industriales, productivas y servicios, todo ello a través de la simplificación de trámites y servicios, logrando con ello la reducción de requisitos, costos y tiempo, siendo con ello, un gobierno municipal que proporcione servicios públicos de calidad.

## III.- VISIÓN

San Felipe del Progreso, es un municipio que se compromete con la ciudadanía para obtener una competitividad; que implemente continuamente una mejora en todas y cada una de sus áreas administrativas, logrando la satisfacción de sus habitantes, al ser un municipio que planea políticas públicas, programas y proyectos que contribuyen al desarrollo sustentable y sostenible.

#### **IV.- DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA**

La Mejora Regulatoria en el municipio de San Felipe del Progreso tiene como propósito fundamental, dar cumplimiento al ordenamiento legal que mediante el Decreto número 148 de la LVII Legislatura del Estado de México se publicó en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

En busca de procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo de sus habitantes.

Después de una revisión y análisis dentro del Bando Municipal de San Felipe del Progreso, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio y establecer los derechos y las obligaciones de sus habitantes, con el carácter legal que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le atribuyen; así como establecer los derechos humanos y valores de sus habitantes, regular la organización política y administrativa del Municipio, ofrecer servicios públicos de calidad, promover el desarrollo económico y el turismo sostenible, impulsar la participación social y consolidar la identidad cultural de los Sanfelipenses.

De igual manera, la publicación y la ratificación del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de San Felipe del Progreso, por la actual administración, es un ordenamiento que en su momento se divulgó; a través de su portal oficial en internet, y de manera directa a cada una de las áreas, a fin de que las unidades administrativas den cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Para la presente administración es indispensable contar con los lineamientos de mejora regulatoria para que sea aplicable en cada una de las unidades administrativas que integran este municipio, por esta razón se ha conformado el catálogo de trámites y servicios, los cuales se encontrarán publicados en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, en dicho catalogo se encuentran los requisitos, costos, tiempo de respuesta, así como el marco jurídico que rige cada trámite.

A través de este Catálogo de Trámites y Servicios se pretende agilizar el tiempo de respuesta, así como la reducción de requisitos, y que el ciudadano pueda tener acceso a la información que necesita de manera más rápida y eficaz.

Se han integrado el Comité Interno de Mejora Regulatoria, dentro de las áreas que integran esta administración pública municipal, dichos comités serán los encargados de desarrollar y aplicar los mecanismos basados en los lineamientos de Mejora Regulatoria que rigen en este municipio.

Aunado a lo anterior, derivado de la coordinación que existe con el Instituto Hacendario del Estado de México, a través de las Comisiones Temáticas de Agenda Digital, Mejora Regulatoria y Transparencia, se han obtenido nuevas herramientas y el asesoramiento para mejorar el contenido de las cédulas de trámites y servicios, participando el municipio en el ejercicio de determinar los tramites de mayor recurrencia, con lo cual se busca homologar los requisitos de los mismos en todos los municipios del Estado, esto permitirá que la administración pública municipal cuente con criterios sólidos para el resto de sus trámites y servicios.

## ANÁLISIS FODA

### FORTALEZAS

1. La mejora regulatoria es una acción prioritaria para la actual administración, por lo que será implementada en los planes y programas de trabajo de las dependencias y organismos municipales.
2. Empatía con las necesidades de los ciudadanos para mejorar los trámites y servicios
3. Ingreso de nuevos servidores públicos con disponibilidad al cambio y para innovar procesos.

### OPORTUNIDADES

1. Normatividad municipal elaborada y vigente progresivamente desde hace cuatro administraciones (manuales y reglamentos municipales)
2. Experiencia de otros municipios y coordinación con la Comisión Estatal de Mejora regulatoria para la implementación de la legislación de la materia.
3. Cercanía con la población y sensibilidad al atender los trámites y servicios que solicitan.

### DEBILIDADES

1. Normatividad, procedimientos y reglas de operación complejas.
2. Amplias atribuciones del ayuntamiento frente a una intensa carga de trabajo de las unidades administrativas municipales
3. Existe la poca accesibilidad en el suministro de recursos materiales y tecnológicos que permitan brindar agilidad en los trámites y servicios municipales.

### AMENAZAS

1. Variaciones en las políticas públicas y marcos legales federales y estatales
2. Alta demanda de servicios públicos municipales frente a la reducción presupuestal lo que impacta la capacidad operativa.
3. Falta de recursos tecnológicos en las comunidades lejanas para que puedan acceder a la página web del municipio.



**VI.- PROPUESTA INTEGRAL POR TRAMITE Y/O SERVICIO**

<p>➤ <b>Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio: EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ECONOMICAS</b></p>		
<p>Nombre de la dependencia: <b>DESARROLLO URBANO</b></p>		
<p>Nombre del trámite: <b>EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ECONOMICAS</b></p>	<p>El tiempo de respuesta es de cinco a veinte días a partir de la recepción de todos los requisitos o documentos.</p>	<p>Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta a 10 días.</p>
<p>Citar a todas las dependencias que proponen</p>		

<p>➤ <b>Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio: SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b></p>		
<p>Nombre de la dependencia: <b>ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.</b></p>		
<p>Nombre del trámite: <b>SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b></p>	<p>Actualmente se da respuesta en cinco días naturales contados a partir del día siguiente en que se firme el contrato de prestación de servicios y se hayan cubierto los requisitos correspondientes .</p>	<p>Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de 3 días contados a partir de la fecha de recepción.</p>
<p>Citar a todas las dependencias que proponen</p>		

➤ **Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio: CARTILLA MILITAR**

Nombre de la dependencia **SECRETARÍA TÉCNICA**

Nombre del trámite  
**TRAMITE DE CARTILLA  
DEL SERVICIO MILITAR**

Actualmente como se da  
respuesta en 20 días hábiles  
contados a partir de que realizan  
el trámite.

Acciones de Mejora propuestas  
(medibles y cuantificables) Reducir el  
Tiempo de respuesta de veinte días a  
10 días hábiles.

Citar a todas las dependencias que proponen

**Análisis de Impacto Regulatorio**

Los trámites y/o servicios planteados en el presente programa anual se pretenden regular conforme a lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, para ello es indispensable salvaguardar el seguimiento a las propuestas en las cuales se puede apreciar la reducción de tiempos y la eliminación de requisitos en los cuales dicha información solicitada puede estar presente en otro documento que integra el ciudadano al momento de realizar el procedimiento correspondiente de su gestión, no obstante se vigilara cada una de las propuestas presentadas en el presente programa anual, con la finalidad de respetar los principales objetivos de la presente administración.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. JAVIER JERONIMO APOLONIO**

**COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL  
MEJORA REGULATORIA**

**LIC. MAGDALI SÁNCHEZ CARRETERA**

PLAZA POSADA Y GARDUÑO, S/N. SAN FELIPE DEL PROGRESO C.R. 59648

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020  
MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MÉXICO.

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Gestión del Organismo Público Descentralizado Municipal, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de San Felipe del Progreso, Denominado + AGUA.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: MARIELA ALBERTO ZAVALA

Fecha de Elaboración: 20 – Febrero – 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 3 – Marzo – 2022

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2020: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (decreto, acuerdo ley, código, reglamento, lineamiento etc.)	Avance de Mejora (eliminación del trámite, requisitado, reducción de tiempo de respuesta)	Objetivo general de las acciones.	Fecha cumplimiento de	Unidad administrativa responsable
1	Suministro de agua potable a través de pipas.	Artículo 70 Fracción VIII Y 150 BIS de la Ley de Aguas del Estado de México y Municipios.	Reducción del tiempo de suministro de agua potable a través de pipa de 2 días a 1 día hábiles.	Ahorrar tiempo de espera al usuario para llevar acabo el suministro de agua potable a través de pipas.	1/12/2022	Gestión del Organismo Público Descentralizado Municipal, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de San Felipe del Progreso, Denominado + AGUA

 <b>LIC. MARIELA ALBERTO ZAVALA</b> RESPONSABLE Y/O ENLACE DE LA MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA.	 <b>AGUA POTABLE, DRENAJE          Y ALCANTARILLADO</b> ARQ. JAVIER RAYÓN JOSÉ TITULAR DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO	 <b>COORDINACIÓN MUNICIPAL          DE MEJORA REGULATORIA</b> LIC. MAGDALENA GARCÍA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
--	--	---

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020  
MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MÉXICO.**

FORMATO 1 DPTS: EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ECONOMICAS  
Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Bernardo Joaquín Rodríguez González  
Fecha de Elaboración: 20 - Febrero - 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 3 - Marzo - 2022  
Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 06 Número de trámites prioritarios para 2022: 01

CÓDIGO	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (DECRETO, ACUERDO LEY, CÓDIGO, REGLAMENTO, LINEAMIENTO ETC.)	AVANCE DE MEJORA (ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE, REQUISITADO, REDUCCIÓN DE TIEMPO DE RESPUESTA)	OBJETIVO GENERAL DE LAS ACCIONES.	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
01	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ECONOMICAS	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 128, 129, 130, 131, 132, 133 y demás relativos aplicables al Bando Municipal vigente. Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México.	Reducción de tiempo a las solicitudes de funcionamiento presentadas.	Ahorrar tiempo de espera al	01/12/2020	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

**SAN FELIPE DEL PROGRESO**  
TRABAJANDO A RAS DE TIERRA

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO**

LIC. BERNARDO JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

LIC. BERNARDO JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

**SAN FELIPE DEL PROGRESO**  
TRABAJANDO A RAS DE TIERRA

**COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

LIC. MAGDALI SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020  
MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MÉXICO.**

FORMATO 1 DPTS: TRAMITE DE CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR

DESCRIPCIÓN:


Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SECRETARIA TECNICA

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Bernardo Joaquín Rodríguez González

Fecha de Elaboración: 20 - Febrero - 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 3 - Marzo - 2022

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2022: 01

CÓDIGO	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (DECRETO, ACUERDO LEY, CÓDIGO, REGLAMENTO, LINEAMIENTO ETC.)	AVANCE DE MEJORA (ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE, REQUISITADO, REDUCCIÓN DE TIEMPO DE RESPUESTA)	OBJETIVO GENERAL DE LAS ACCIONES.	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
01	TRAMITE DE CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 128,129,130,131,132,133 y demás relativos aplicables al Bando Municipal vigente. Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México.	Actualmente como se da respuesta en 20 días hábiles contados a partir de que realizan el trámite.	Entrega inmediata de la cartilla	01/05/22	SECRETARIA TECNICA

 <b>C. ANAYELI DURAN VALDEZ</b> ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	 <b>LIC. OCTAVIO LARA SÁNCHEZ</b> SECRETARIA TECNICA	 <b>LIC. MAGDALI SÁNCHEZ CARRANZA</b> COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
---	--	--